CÉDULA URBANÍSTICA

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN PRIMERA DEL PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA "EL CAMPILLO" SECTOR PU-Eg-.1

MANZANA: Q

LOCALIZACION: EL ESPARRAGAL | MUNICIPIO: MURCIA | PARCELA: Q12

CROQUIS ACOTADO

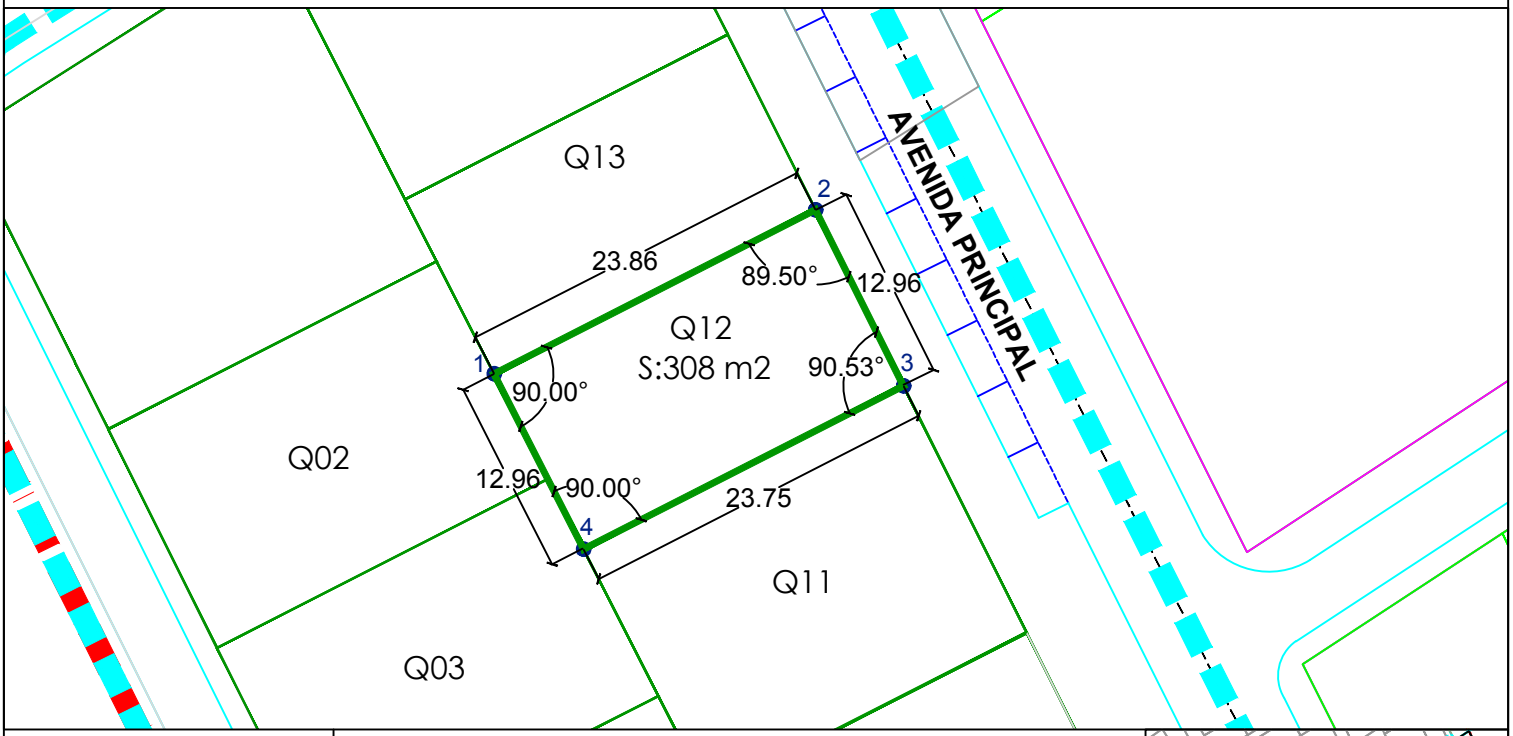

LEYENDA :

- LIMITE DEL SECTOR
- LIMITE U.A. I
- LIMITE PARCELA

Sistema de referencia ETRS89

COORDENADAS UTM DE PARCELA Q12

	X	Y
1	665773.7366	4212872.6840
2	665794.9930	4212883.5272
3	665800.8083	4212871.8827
4	665779.6504	4212861.0898

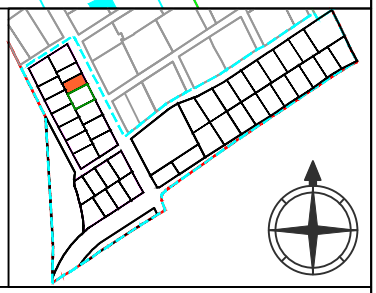

Superficie Parcela: 308 m2 Edificabilidad: 135 m2t

LINDEROS: NORTE: Q13 SUR: Q11 ESTE: Avenida principal OESTE: Q02 y P03

ADJUDICADA A:	% PARC.	m2 techo	CUOTA %:	CARGAS DE URBANIZ.	SALDO C.L.P. (I.V.A. Excluido)
HUG JOSEPH GALLAGER y TOMÁS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	100 %	135,00m2t	2,12 %	37.471,34 €	33.283,08 €

NORMAS DE APLICACIÓN: EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. RF-Eg1. Para todo lo no especificado en la presente cédula, regirán las correspondientes al documento de Plan Especial "El Campillo" Sector PU-Eg1 y supletoriamente las del P.G.O.U. de Murcia.

OBSERVACIONES: Los costes indicados son los previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación final la que los fijará, aplicándose según su cuota.

SERVIDUMBRES / CARGAS:

NORMAS DE EDIFICACIÓN: ORDENANZA 1ª.1. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. RF-Eg1

Uso Característico: Residencial

Usos Compatibles: Comercio y Restauración, Oficinas y Servicios Profesionales; Equipamientos y Garajes en planta baja y sótano.

Condiciones de Parcela: Superficie minima de parcela 250 m2 y frente mínimo 5 m.

Posición de la Edificación: La separación mínima a linderos confrontantes con viario público será de tres (3) metros y de dos (2) metros al resto de linderos, previo acuerdo entre propietarios colindantes.

Ocupación: Máxima del 40% de la superficie de la parcela. Bajo rasante podrá edificarse una planta sótano destinada a garaje, con al misma ocupación que tenga la edificación sobre rasante.

Altura de la edificación: 2 plantas (7m) planta baja más una.

Aparcamientos: Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 construidos o por cada vivienda y si esta tuviere más de 150 m2 construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

ARQUITECTO:

Diciembre 2019

Dº. Jesús Zafra Serrano

ABOGADA:

Dª. Mª Esther Morillas Fernández